PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LA COBERTURA DE LA POBLACIÓN POTENCIAL DEL "PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES",MISMA QUE PARA 2013 SE ESTIMABA EN 5,652,146 ADULTOS MAYORES; TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2013 QUEDO POR DEBAJO DE LO ASIGNADO POR 1,676.6 MILLONES DE PESOS; ASIMISMO, A QUE REALICE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA A FIN DE FACILITAR EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS Y NO CAER EN EXCLUSIONES

Los suscritos diputados, **JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, FERNANDO BELAUNZARÁN MÉNDEZ** y **GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Honorable Pleno de la Comisión Permanente, Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

ANTECEDENTES

A. *El Programa Pensión para Adultos Mayores (PAM)*,tiene sus antecedentes en el Programa 70 y más que inició su operación en 2007, su objetivo principal es contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.
En su origen el programa identificaba a su población objetivo en localidades de hasta 2500 habitantes.

A partir de las Reglas de Operación del Programa (ROP) 2012, se modifica la atención de Adultos Mayores (AM) a todas las localidades urbanas y rurales y los criterios de elegibilidad se centran en aquellos que no reciben una pensión contributiva, tal y como se muestran a continuación:

1. Tener de 65 años de edad en adelante.
2. Aceptar la suspensión del apoyo para adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiaria(o) del mismo.
3. No recibir ingresos superiores a $1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente a partir del día 1 de julio de 1997 y la Ley abrogada por ésta; por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios o cesantía en edad avanzada bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente hasta el día 31 de marzo de 2007 y bajo el régimen del artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente; por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente a partir del día 1 de abril de 2007; así como por esquemas similares en que se dé una pensión por años de servicio o edad por parte de entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.

B. Los tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa Pensión para Adultos Mayores se enlistan a continuación:
   - Apoyo económico de 580 pesos mensuales, con entregas de 1,160 pesos cada dos meses, a las y los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.
   - Pago de marcha por 1,160 pesos, que se entrega por única ocasión al representante del beneficiario(a), cuando éste último fallece y la o el representante se encuentra en el Padrón Activo.
   - Apoyo para la incorporación de las y los beneficiarios al esquema de inclusión financiera.
   - Acciones de promoción tales como grupos de crecimiento, campañas de orientación social, jornadas y sesiones informativas dirigidas a mejorar la salud física y mental de las y los beneficiarios, con apoyo de la Red Social.
   - Servicios y apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, como pueden ser: Promover la obtención de la credencial del Inapam, promover el acceso a los servicios de salud (seguro popular) y promover la atención a la salud.

C. En cuanto al presupuesto asignado y ejercido por el Programa para Adultos Mayores, se observa que en los últimos años se ha ido incrementando, como se muestra a continuación:

(Cifras en millones de pesos)

Ejercicio Fiscal	Programado	Ejercido
2011	13,287.2	12,972.3
2012	18,821.2	17,692.7
2013	26,000.9	24,324.3
2014	36,065.0	

Fuente: Transparencia presupuestaria, SHCP

CONSIDERACIONES

1. El proyecto de investigación "Diseño y Aplicación de una Metodología para el Establecimiento del índice Mexicano de Satisfacción del Usuario de los Programas Sociales Mexicanos (IMSU – Programas Sociales), en 2011 reportó que el Programa Pensión para Adultos Mayores se encuentra en las calificaciones más bajas en cuanto a "el tiempo de traslado para recoger los beneficios" y "el tiempo de espera". Toda vez que el 50% de los entrevistados reportó haber esperado una hora y media o más antes de recibir sus apoyos, y el 25% de ellos esperó dos horas y media o más.

   Tomando en consideración que el apoyo es otorgado a personas de edad avanzada y en algunos casos se encuentran enfermas o con capacidades diferentes debido a su edad, es importante que se implementen los mecanismos para agilizar la entrega del apoyo, por lo que se siguiere sea por depósito o tarjeta.

2. El Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2012 – 2013 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL) reporta que en 2012, de los 10 indicadores del programa 70 y más/Pensión para Adultos Mayores, 9 indicadores no alcanzaron la meta, de los que destaca el indicador de componente "Padrón de Beneficiarios" está por debajo de la meta y al finalizar el ejercicio 2012 hubo una disminución del presupuesto equivalente a 942.41 millones de pesos, lo cual no permitió la incorporación de 479 mil beneficiarios.

   Asimismo, señala que en cuanto a población potencial de 5,106,217en 2012, se atendió a 3,056,816 adultos mayores de una población objetivo de 3,504,142,observando que únicamente se atendió al 87.23% de la población objetivo y 59.86% de la población potencial. En cuanto a cobertura se

atendieron las 32 entidades, sin embargo 8 entidades concentraron al 42% de la población potencial, siendo esta Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas y el Distrito Federal y de los 8 estados que concentraron menor población de 70 años y más/Pensión para Adultos Mayores son Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Estado de México, Quintana Roo y Tabasco, que representa el 25.12%.

3. En 2013, la Ficha Técnica del Programa presupuestario "S176 Pensión para Adultos Mayores", en el apartado de resultados y valoración con base al Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) sigue reportando un desempeño bajo en el concepto Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

4. Po otra parte, se observa que en lo que respecta al presupuesto, en los dos últimos años el presupuesto ejercido ha quedado por debajo de lo programado, tal y como se muestra a continuación:

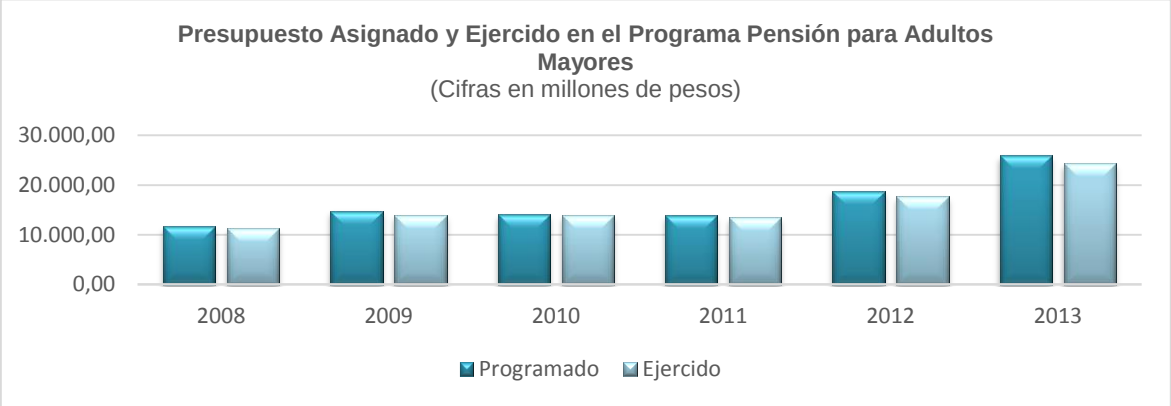

5. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia y eficacia economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

   Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.

   Por lo anteriormente fundado y motivado, solicito sea puesto a consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente alaTitular de la Secretaria de Desarrollo Social,C. Rosario Robles Berlanga,a que implemente las acciones que aseguren la cobertura potencial del "Programa Pensión para Adultos Mayores",misma que para 2013 se estimaba en 5,652,146[1] adultos mayores; toda vez que el presupuesto ejercido en 2013 quedo por debajo de lo asignado por 1,676.6 millones de pesos; y

[1]Proyección a julio 2013 de población por CONAPO. Liberada el 29 de noviembre 2012

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente ala Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, a que realice las modificaciones a las Reglas de Operación del "Programa Pensión para Adultos Mayores", a fin de facilitar el pago a los beneficiarios y no caer en exclusiones.

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA **DIP. FERNANDO BELAUNZARÁN MÉNDEZ**

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES